



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	1 JUNIO DE 2021	CONTRATO N°:	20023
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	1/9/2022
NOMBRE OFERTA:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHICULOS, PLANTAS DE EMER ..		
PRODUCTO:	ITEMS: 1, 2,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$	1,690,488.60
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$	220,933.52
TOTAL:	US\$	\$	1,920,422.12
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA -- 105/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

Nombre de la Oferta de Compra	Mercado Bursátil No. 7G21000015 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"
Producto/Servicio	Combustibles y Lubricantes
Institución Compradora	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Precio	Según Anexo Fondos propios
Cantidad	Según ANEXO N° 1 denominado "CARTEL Y DISTRIBUCIÓN".
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa o BOLPROS S.A. DE C.V. • Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS. • Gerencia de Servicios Institucionales, que en lo sucesivo se denominará GSI.
Condiciones de la Negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se negociará el Diferencial de \$0.25 por galón como máximo para la subasta (valor a ser negociado en el corro) 2. El diferencial que se cierre el día de la negociación, este deberá ser aplicado en cada pedido que el ISSS realice, de acuerdo con los precios que se encuentren vigentes y publicados por el MINEC al día de la facturación del suministro. 3. Para el cálculo de las Comisiones de la GSI, Bolsa y Puesto de Bolsa Vendedor (PBV), se tomarán los precios de referencia publicados por el MINEC vigentes a la fecha del cierre de la negociación, menos los impuestos correspondientes. 4. El monto del contrato será la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el ISSS y quedará sujeto a las necesidades del ISSS, para lo cual el administrador del contrato emitirá órdenes de pedido. 5. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio legalmente constituidas con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. Se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI. 6. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

	veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil ANEXO N° 7 denominado “ MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN) ”.
Especificaciones técnicas	Según Numerales 10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA, 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y 13. TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Condiciones de Compra.
Origen	Indiferente.
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	Los proveedores deberán coordinar el Suministro de Aceite Diésel bajo en Azufre y Gasolina Regular (A granel) servido por camión cisterna, con el responsable de la Dependencia Solicitante según ANEXO N° 4 denominado “ DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA ”, en cual se detalla la dirección y el cargo de la persona responsable de cada dependencia solicitante; así mismo, deberá tener en cuenta algunos por menores para el suministro los cuales se detallan en los numerales 13.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, 13.4 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, 13.5 SOLICITUD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, 13.6 RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, y 13.9 RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN.
Documentación requerida para toda entrega del suministro	<p>PARA ENTREGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción (cada factura debe llevar anexo la Nota de remisión original, la cual ampara la entrega). b. Acta de Recepción original firmada y sellada. c. El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al responsable de la dependencia solicitante copia del Contrato sin ANEXOS (Los responsables de cada Dependencia Solicitante se detallan en el ANEXO N° 4 denominado “DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA”). d. Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega a cada dependencia (Los responsables de cada Dependencia Solicitante se detallan en el ANEXO N° 4 denominado “DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA”) luego se presentarán a la bolsa para su liquidación. e. Tabla de Calibración en original debidamente autorizada (ver numeral 13.3.4 de las Condiciones de Compra).
Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes garantías a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento de Oferta 2% más IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

	<p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Cuenta bancaria No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán, Sociedad Anónima.</p>
<p>PENALIZACIÓN ECONÓMICA, PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA Y EJECUCIÓN COACTIVA</p>	<p>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA</p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los bienes o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Penalización que deberá ser calculada por la GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V. quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la notificación de BOLPROS, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>El Proveedor aceptará la aplicación de descuentos.</p> <p>La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.</p>



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES</p> <p>a) Determinación de la penalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Administrador de Contrato notificará a la GSI-BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.• La GSI-BOLPROS <u>en conjunto con la institución compradora</u> calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Proveedor.• Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados <u>en el literal b).</u> <p>b) Procedimiento para el pago de la penalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema, <p>Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>En caso de que los productos no sean entregados según lo solicitado en las condiciones de compra, la Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los Art. 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA</p> <p>La institución compradora cancelará cuando el suministro haya sido recibido a entera satisfacción conforme a lo requerido por el ISSS según lo estipulado en estas Condiciones de Compra.</p> <p>Para tal efecto deberá presentar para cobro en la Sección Trámite de Pago, del Depto. de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, lo siguiente:</p>



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

1) Factura duplicado cliente, a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido en original y con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por el responsable de la Dependencia Solicitante según **ANEXO N° 4** denominado "DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA". Así como firmada y sellada por el responsable de la entrega, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.

2) Fotocopia del Contrato suscrito en BOLPROS, S.A. de C.V. con ANEXOS, para la primera facturación a presentar del contrato en vigencia, y los demás meses facturación sin ANEXOS.

3) Acta de recepción original, firmada y sellada a entera satisfacción por el responsable de la Dependencia Solicitante según **ANEXO N° 4** denominado "DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA", dicha Acta de Recepción, será emitida de acuerdo con las entregas en cada Centro de Atención, y deberán consignar Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.*

4) Fotocopia del último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, y en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectuó el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo.

La Institución compradora y la GSI deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora

PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA:

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por empresa independientemente del número de contratos que firme (ver **ANEXO N° 6** denominado "**FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA**").

El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice

EL TIEMPO DE PAGO: SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE EMITIDO EL QUEDAN.

La Institución compradora y la GSI de BOLPROS, deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el cliente vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución compradora, copia del quedan que certifica que ya realizo el



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

	cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución compradora.
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none">1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya realizado el suministro conforme a lo requerido por el ISSS.2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, junto con las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso.3. A más tardar el día siguiente del cierre de la Negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá de presentar ANEXO N° 8 denominado "DATOS GENERALES DEL CONTRATO" junto con los precios de cierre ANEXO N° 9.4. El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.
Prórrogas y adendas al contrato	<ol style="list-style-type: none">a) Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.b) Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.c) Por ningún motivo se dará trámite a solicitudes de adendas presentadas de forma incompleta o extemporánea.
Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia de quince (15) meses a partir del cierre del contrato.
Plazo de Ejecución	La ejecución del suministro será de doce (12) meses

1. OBJETO DE LA COMPRA.

Se requiere tramitar la compra por medio del Mercado Bursátil el proceso de la gestión del **Mercado Bursátil No. 7G21000015** denominado "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", el cual tiene por objeto de proveer de combustible indispensable para el desplazamiento de la flota vehicular a nivel nacional, como también para el respectivo funcionamiento de las plantas eléctricas de emergencia y de las Calderas instaladas en los Hospitales Metropolitanos y Regionales.

Contar con el suministro de los dos tipos de combustible a granel es sumamente importante y vital para la movilización del personal y derecho habientes, el funcionamiento de las plantas eléctricas y de los equipos de calderas instaladas en Hospitales metropolitanos y Regionales para suministro de vapor utilizado en áreas de lavandería y esterilización entre otras.

2. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN.

El ISSS previo a la rueda negociación podrá solicitar y verificar aclaraciones sobre las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación de las ofertas técnicas, ello en aras de un mejor



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

análisis de las ofertas, siempre y cuando estas consultas no modifiquen la oferta técnica ni económica.

El plazo para que el ofertante presente lo solicitado será señalado en la nota por medio de la cual se le haga el requerimiento. Dicho plazo se contará en días hábiles e iniciará a partir del día siguiente de la notificación y finalizará a las 16:00 horas del último día del plazo. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los ofertantes que no sean en respuesta a lo solicitado por el ISSS.

3. FORMAS DE OFERTAR.

La presente compra tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en El Salvador legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

Se requiere que el o los ofertantes presenten la oferta técnica por la cantidad de códigos, solicitados en la presente oferta de compra.

Para este proceso de compra únicamente podrá presentar una oferta por ambos códigos.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

No. DE ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	160301005	COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE GRANEL	MNT	1
2	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	MNT	1

- El diferencial es de \$0.25 por galón, como máximos para la negociación,
- El diferencial que se cierre en la negociación, este deberá ser aplicado en cada pedido que el ISSS realice de acuerdo con los precios que se encuentren vigentes y publicados por el MINEC al día de la facturación de este.
- Para el cálculo de la Comisión de la GSI, Bolsa y Puesto de Bolsa Vendedor (PBV), se tomarán los precios de referencia publicados por el MINEC vigentes a la fecha del cierre de la negociación, menos los impuestos correspondientes.
- El monto del contrato será la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el ISSS y quedará sujeto a las necesidades del ISSS, para lo cual el administrador del contrato emitirá ordenes de pedido.

4. INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al ofertante efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- Deberá adjuntarse un ÍNDICE de todos los documentos presentados debidamente foliados, firmados y sellados por el Ofertante o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

- 4.2** Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 4.3** La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original de este. A excepción de los documentos que en las Condiciones de Compra se especifique que se requiere con la oferta, el original o fotocopia certificada por notario.
- 4.4** En caso de que los Ofertantes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán presentar lo siguiente:
- Los documentos públicos deberán contar con la correspondiente apostilla o auténtica de firma, para la cual los ofertantes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio de cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.
 - Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por haber sido elevada a la calidad de instrumento público. Así mismo deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oñides.
- 4.5** El Ofertante preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada previa a la recepción de Ofertas en UACI del ISSS.
- 4.6** El ISSS en su calidad de Mandante de Compra hace del conocimiento al ofertante, que este último acepta que ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente el suministro de los bienes.
- 4.7** La oferta debe estar apegada estrictamente a las Instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 4.8** Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, pudiendo ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.
- 4.9** De presentar ofertas en Unión de Personas, los proveedores deberán presentar la Copia certificada por notario, de Testimonio de Escritura Pública de Unión de Personas, otorgada e inscrita ante la Administración Tributaria, previa a la presentación de la oferta, la cual deberá regular por lo menos los siguientes aspectos:
- El nombre y domicilio de los integrantes, identificando para el caso de personas jurídicas sus conformen la unión, los instrumentos a través de los cuales se acredita su existencia legal.
 - Las obligaciones que se establecerán entre los integrantes de la Unión de Personas, así como los alcances de su relación con el ISSS y la definición de las partes del objeto contractual que cada integrante se obligará a cumplir.
 - La determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
 - La obligación de presentar las garantías que sean requeridas por el ISSS, por los montos que se determinen, señalando expresamente en las mismas.
 - Que la Institución Alianzadora garantiza las obligaciones contraídas por la Unión de Personas, así como por todas y cada uno de sus integrantes.
 - La designación de un representante común, que contará con poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la oferta presentada. Para tal efecto, los integrantes de la Unión de Personas deberán estipular expresamente las facultades que se le otorgan, los alcances de su actuación, y especialmente las facultades de prestar juramento en nombre de los integrantes que



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

conformar la Unión de personas y de firmar la documentación que corresponda en el proceso de compra. El o los representantes comunes, deberán acreditar su calidad de apoderados, adjuntando a la escritura pública de la Unión de Personas, los poderes generales o especiales otorgados por sus apoderados, en los que consten las facultades para ejercer derechos y cumplir obligaciones en nombre de sus representados.

- g. Indicación del integrante o integrantes de la Unión de Personas, que, como consecuencia de la realización del objeto contractual, recibirá los pagos y emitirá los comprobantes de crédito fiscal correspondientes, entendiéndose que dichos pagos se hacen al proveedor, es decir, a todos los integrantes que forman la Unión de Personas y no únicamente al integrante designado para recibirlos.
- 4.10 El Oferante debe incluir todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes al momento de compra.
- 4.11 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 4.12 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta en la UACI del ISSS.

5. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 Incisos 1° y 2° "Eliminación de requisitos innecesarios" y en aplicación del Art. 20 de dicha ley, el ISSS verificará el estado de solvencia de cada oferante, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- 5.1 **Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas** por la Superintendencia de Pensiones, (SUCREP, CONFIA), en caso de no cotizar en alguna AFP, deberá presentar **CONSTANCIA QUE NO COTIZA**, en original o impresa en línea.
- 5.2 **Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA.** En caso de no cotizar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, **CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.**
- 5.3 **Solvencia Municipal del domicilio del oferante** en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; para el caso de los comerciantes sociales según Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social respectivamente, vigente a la fecha de recepción de ofertas, así también el artículo 22 romano I y II del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de la misma.
- 5.4 **Solvencia de Impuestos Internos.** en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) del Ministerio de Hacienda.

Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesario la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la LPA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los oferantes a través de los mecanismos que se definen para tal fin.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

Si el ISSS no puede constatar el estado de solvencia por razones atribuibles al oferente, podrá prevenirse la presentación de las solvencias de conformidad al numeral 15 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES de las condiciones de compra.

6. INFORME DE SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La revisión de las solvencias solicitadas en el numeral 5. **SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** presentadas en la oferta la realizará la Sección Contrataciones de UACI. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración por parte del proveedor, dicha Sección verificará si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.

Posterior a la subsanación referida anteriormente, y rendido el informe correspondiente, los Especialistas/usuarios evaluarán para pasar a la etapa de rueda de negociación.

7. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI del ISSS hasta antes de la apertura de ofertas o presentar con la oferta:

7.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2018 y 2019** o de período que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

- a. Deberán estar depositadas en el Registro de Comercio o inscritas donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de los mismos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colonias Salvadoreñas.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años **2019 o 2020** deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente a mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de apertura de ofertas hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas Condiciones de Compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la Institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de adjudicación, los Estados Financieros



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

7.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del ofertante, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del ofertante y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del ofertante. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

8. INFORME DE DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA.

Después de la recepción de ofertas la UACI del ISSS, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida en esta Sección en el numeral **7. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA**, solicitada a los ofertantes en las presentes Condiciones de Compra, está completa y vigente en el Expediente Único de Proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en UACI del ISSS.

La revisión de la documentación financiera solicitada en el numeral **7. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA** presentada en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI del ISSS, la realizará el área de Análisis Financiero de la Unidad Financiera Institucional del ISSS. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración por parte del proveedor, dicha área verificará si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.

IMPORTANTE: Se aclara que la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI del ISSS lleva un expediente con la documentación financiera requerida en las presentes Condiciones de Compra, como parte de los requisitos para acreditar la calidad de ofertante y proveedor del ISSS; dicha documentación constituye el Expediente Único del Proveedor, por lo que es oportuno tenerlo actualizado antes de la fecha de la recepción de ofertas en la UACI del ISSS.

Es responsabilidad del ofertante tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; posterior a la subsanación referida anteriormente, y rendido el informe correspondiente, los Especialistas/usuarios evaluarán para pasar a la etapa de rueda de negociación.

9. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, capacidad de financiamiento y rentabilidad, según el siguiente detalle:

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO)	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

	35%			
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR 15%	VENTAS NETAS / PROMEDIO DE CUENTAS POR COBRAR	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	15%
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL)X100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL)X100	SUPERIOR AL 3% % POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	10%
			% NEGATIVOS	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X100	SUPERIOR AL 3% % POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	10%
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS:

- 9.1** Para este proceso no serán consideradas para evaluación, ofertas de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas Condiciones de Compra.
- 9.2** En caso de unión de ofertantes la calificación financiera se hará por cada una de las personas naturales o jurídicas que formen dicha unión, en caso de que una de ellas no alcanzare el puntaje mínimo definido en estas Condiciones de Compra, la oferta no será sujeta a recomendación.
- 9.3 Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima:** Para efectos de considerarlo para el proceso de rueda de negociación dictaminado por parte de los Especialistas/Usuarios, el ofertante deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL **mínima del 50%** al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

La calificación financiera que se obtenga con los documentos financieros correspondientes a los períodos 2018 y 2019 presentados en su oferta, se tomará como su evaluación financiera anual para los procesos de compra en los que participe posteriormente.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, siguiendo las indicaciones establecidas en el numeral **4. INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Documento extendido por la **Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía**, en la que compruebe que está debidamente inscrito en el Registro de Comercializadores de Productos de Petróleo.
- b) Declaración Jurada en la que exprese que cumple con la **Norma de Calidad** de acuerdo con el Reglamento Técnico Centroamericano para Productos de Petróleo:
 - Norma para Aceite Diésel RTCA 75.02.17:13 Especificación publicada en el Diario Oficial No. 77, Tomo 415 del 27/04/2017 con vigencia desde el 27/04/2019.
 - Norma para Gasolina Regular RTCA 75.01.19:06. Especificación publicada en el Diario Oficial No. 169, Tomo 372 del 12/09/2006, con vigencia desde el 29/01/2007.
- c) Permiso ambiental vigente para el transporte de materiales peligrosos emitido por el **Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales** para cada camión cisterna.
- d) Autorización vigente para el traslado de materiales peligrosos emitido por el **Viceministerio de Transporte** para cada camión cisterna.
- e) Presentar detalle del equipo de transporte de combustible que posee en propiedad o subcontratado, cuya información deberá enlistarse en el **ANEXO N° 2** denominado **“FORMULARIO PARA PRESENTAR LISTADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (CAMIÓN CISTERNA)”** (ver numeral **12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**).
- f) Presentar plan de contingencia en el que detalle las acciones preventivas y correctivas que realizará para no interrumpir la entrega del combustible a granel, cuyas acciones a realizarse deberán describirse en el **ANEXO N° 3** denominado **“FORMATO DE PLAN DE CONTINGENCIA”** (ver numeral **12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**).
- g) Constancias de experiencia de instituciones o empresas a quienes les ha suministrado el servicio según el **ANEXO N° 5** denominado **“FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES”** (ver numeral 13.2.1 de las obligaciones del proveedor).

IMPORTANTE:

- Los literales **c)** y **d)** se requieren para cada uno de los camiones cisterna detallados en el **ANEXO N° 2** denominado **“FORMULARIO PARA PRESENTAR LISTADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (CAMIÓN CISTERNA)”**
- Los documentos técnicos contenidos en el numeral **10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA** pueden subsanarse conforme a lo establecido en el numeral **15 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**, no obstante, se recomienda presentarlos con la oferta conforme a los requisitos solicitados esto para un mejor análisis de las ofertas.
- Los documentos solicitados en este numeral, deberán ser originales o fotocopias y entregados junto con la oferta.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

- h) Documentación o ficha técnica en el que detalle los componentes químicos del producto ofertado, emitido por un laboratorio autorizado que certifique la calidad de este.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Conforme al ANEXO N° 1 denominado "CARTEL Y DISTRIBUCIÓN" la compra requiere el suministro de 2 códigos, los cuales se detallan a continuación:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	UNIDAD DE MEDIDA
1	160301005	COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE GRANEL	MNT
2	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	MNT

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO 160301005 COMBUSTIBLE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE A GRANEL.

Se deberá presentar declaración jurada del cumplimiento al REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.02.17:13 - PRODUCTOS DE PETRÓLEO, ACEITE COMBUSTIBLE DIÉSEL, ESPECIFICACIONES; a continuación, se describe la información de la ficha técnica:

Especificaciones de calidad para Aceite Combustible Diésel.

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO ASTM	VALORES
Apariencia	-----	D-4176	Claro y Brillante ⁽¹⁾
Aditivos	-----	-----	Reportar ⁽²⁾
Color ASTM	-----	D-1500	Reportar
Índice de cetano calculado	-----	D-976	45 mín.
Número de cetano ⁽³⁾	-----	D-613	45 mín.
Corrosión tira de cobre, 3 h. 50 °C.	-----	D-130	No.2 máx.
Contenido de cenizas	fracción de masa (% masa/masa)	D-482	0,0001 (0,01) máx.
Contenido de azufre total	fracción de masa (% masa/masa)	D-129	0,0005 (0,05) máx ⁽⁴⁾ (Ver nota para todos los países)
Residuo de carbón Conradson en 10 % residuo	fracción de masa (% masa/masa)	D-189	0,0010 (0,10) máx.
Residuo de carbón Ramsbottom en 10 % residuo		D-524	0,0013 (0,13) máx.
Agua y sedimentos	fracción de volumen (% volumen/volumen)	D-2709	0,0005 (0,05) máx.
Punto de inflamación (Flash Point)	°C	D-93	52 mín.
Gravedad API a 15,56 °C (60 °F) o densidad a 15 °C	°API kg/m ³	D-287 D-1298	Reportar
Punto de escurrimiento	°C	D-97	Reportar
Punto de enturbamiento	°C	D-2500	10 máx. ⁽⁵⁾ (Ver nota limitación climática para Guatemala)
Viscosidad cinemática a 40 °C	mm ² /s ⁽⁶⁾	D-445	1,9 - 4,1
Destilación:			
10 % recuperados	°C	D-86	Reportar
50 % recuperados	°C		Reportar
90 % recuperados	°C		360 máx.
Punto final de ebullición	°C		Reportar
Aromáticos	fracción de volumen (% volumen/volumen)	D-1319	Reportar ⁽⁷⁾



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

11.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO 160302020 GASOLINA REGULAR A GRANEL.

Se deberá presentar declaración jurada del cumplimiento al REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 75.01.19:06 - PRODUCTOS DE PETRÓLEO. GASOLINA REGULAR. ESPECIFICACIONES; a continuación, se describe el contenido de la ficha técnica:

Tabla 2 Especificaciones de calidad para Gasolina Regular

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	MÉTODO ASTM	VALORES
Aditivos	-----	-----	Reportar ⁽³⁾
Color	-----	Visual	Anaranjado
Contenido de Plomo ^(b)	g Pb/L	D-3237	0,013 máx.
Corrosión tira de cobre, 3 h, 50°C	-----	D-130	No. 1 máx.
Estabilidad a la oxidación, Tiempo de descomposición	Minutos	D-525	240 min.
Contenido de azufre total	% masa	D-2622	0,10 máx.
Prueba Doctor o Azufre Mercaptano	% masa	D-4952 D-3227	Negativa 0,003 máx.
Presión de vapor Reid a 37,8 °C	kPa (psi)	D-323	69 (10) máx.
Gravedad API a 15,56 °C (60 °F)	°API	D-287	Reportar
Densidad a 15°C	kg/m ³	D-1298	Reportar
Gomas existentes (lavado con solvente)	mg/100 mL	D-381	4 máx.
<u>Destilación:</u>			
10% recuperados	°C	D-86	65 máx.
50% recuperados	°C		77 – 121
90% recuperados	°C		190 máx.
Punto final de ebullición	°C		225 máx.
Residuo	% volumen		2 máx.
<u>Número de octanos:</u>			
RON	-----	D-2699	88,0 mín. (Ver nom para Nicaragua)
Índice de Octano (RON + MON)/2 ^(c)	-----	D-2699 y D-2700	83,0 mín. (Ver nom para Nicaragua)
Contenido de Aromáticos	% volumen	D-1319	Reportar ⁽⁴⁾
Contenido de Olefinas	% volumen	D-1319	Reportar ⁽⁴⁾
Contenido de Benceno	% volumen	D-3606	Reportar ⁽⁴⁾
Oxígeno	% volumen	D-4815	Reportar ⁽⁴⁾



12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

La calificación mínima que deberá obtener el ofertante será de 90% para ser considerado en el proceso de rueda de negociación de la oferta económica.

Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

Los aspectos por evaluar con su respectiva ponderación se describen en la siguiente tabla:

ASPECTOS POR EVALUAR	PONDERACIÓN
12.1 CAPACIDAD INSTALADA Y PROVISIÓN DEL SUMINISTRO.	70%
12.2 CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN O FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO	30%
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA	100%

ASPECTOS A EVALUAR

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN	REQUISITO
12.1 CAPACIDAD INSTALADA Y PROVISIÓN DEL SUMINISTRO (70%)		
12.1.1 MEDIOS DE TRANSPORTE (30%)		
a) Presenta listado detallado del equipo de transporte de combustible que posee en propiedad o subcontratado y describe la capacidad para transportar desde un mínimo de 1,000 galones hasta un máximo de 5,000 galones de combustible acorde a las necesidades del ISSS y anexa a su detalle cantidad de tres (3) camiones requeridos con los permisos solicitados para cada uno. (ANEXO N° 2 denominado "FORMULÁRIO PARA PRESENTAR LISTADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (CAMIÓN CISTERNA)")	30%	EVALUACIÓN USUARIOS Y/O ESPECIALISTAS
b) Presenta listado detallado del equipo de transporte de combustible que posee en propiedad o subcontratado y describe la capacidad para transportar desde un mínimo de 1,000 galones hasta un máximo de 5,000 galones de combustible acorde a las necesidades del ISSS y anexa a su detalle la cantidad de dos (2) camiones requeridos con los permisos solicitados para cada uno. (Anexo N° 2 denominado "FORMULÁRIO PARA PRESENTAR LISTADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (CAMIÓN CISTERNA)")	20%	
c) No presenta listado detallado del equipo de transporte de combustible o lo que presenta no cumple con lo solicitado en los literales anteriores.	0%	
12.1.2 PLAN DE CONTINGENCIA QUE GARANTICE LA NO INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (40%)		
a) Presenta plan de contingencia que cumple en su contenido con lo solicitado en ANEXO N° 3 denominado "FORMATO DE PLAN DE CONTINGENCIA".	40%	EVALUACIÓN USUARIOS Y/O ESPECIALISTAS
b) No presenta plan de contingencia o el que presenta no cumple con lo solicitado en el literal anterior.	0%	
12.2. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN O FICHA TECNICA DEL PRODUCTO OFERTADO (30%)		
a) Presentación de documentación o ficha técnica que describa la composición química del producto ofertado, certificado por un laboratorio autorizado para tal fin.	30%	EVALUACIÓN USUARIOS Y/O ESPECIALISTAS
b) No presenta documentación o ficha técnica que describa la composición química del producto ofertado, certificado por un laboratorio autorizado para tal fin.	0%	
TOTAL	100%	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta se considerará como oferta no elegible para recomendación.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

12.1 CAPACIDAD INSTALADA Y PROVISIÓN DEL SUMINISTRO (70%)

El ofertante deberá comprobar que dispone de los recursos necesarios y suficientes para una oportuna distribución a nivel nacional, en cumplimiento de los siguientes aspectos:

12.1.1 MEDIOS DE TRANSPORTE (30%)

El ofertante incluirá en su oferta listado detallado del equipo de transporte que posee para el traslado de combustible a suministrar, describiendo la capacidad en galones de los mismos conforme al **ANEXO N° 2** denominado **"FORMULARIO PARA PRESENTAR LISTADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (CAMIÓN CISTERNA)"**, incluyendo los permisos correspondientes por cada equipo de transporte. La cantidad mínima de camiones cisterna que deberá tener el ofertante para el traslado del Aceite Diésel bajo en Azufre y Gasolina Regular hasta los lugares de entrega en las dependencias del ISSS a nivel nacional se detallan en la tabla anterior, los cuales podrán ser en propiedad o subcontratados.

Para el cumplimiento de este numeral se permitirá la subcontratación de los equipos de transporte.

12.1.2 PLAN DE CONTINGENCIA QUE GARANTICE LA NO INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (40%)

El Ofertante deberá presentar plan de contingencia en el que detalle las acciones preventivas y correctivas que realizará para no interrumpir la entrega del combustible a granel requerido por el ISSS. En el plan de contingencia deberá detallar todas las estrategias a seguir en situaciones imprevistas, casos fortuitos o de fuerza mayor, especialmente para el área hospitalaria, de acuerdo al formato del **ANEXO N° 3** denominado **"FORMATO DE PLAN DE CONTINGENCIA"**.

12.2 CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN O FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO (30%)

El Ofertante deberá presentar documentación o ficha técnica en el que detalle los componentes químicos del producto ofertado, emitido por un laboratorio autorizado que certifique la calidad del mismo.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS:

- Para las Uniones de Ofertantes, serán evaluada de forma unificada, en el entendido de que la "UNIÓN", presentará una sola oferta.
- Los requisitos técnicos solicitados deberán ser presentados de forma unificada y de acuerdo con los aspectos de tiempo y forma establecidos en las presentes condiciones de compra. La evaluación técnica de estas se realizará por la unión de ofertantes.
- Cualquiera de los ofertantes que se encuentren inhabilitados o incapacitados, será descalificado y no podrá seguir siendo evaluado. En el caso de las Uniones de Ofertantes, bastará con que una de las personas que conforman la UNIÓN esté en esa situación para ser descalificado.

13. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los ofertantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Técnico Centroamericano vigente para los códigos que se detallan en **ANEXO N° 1** denominado **"CARTEL Y DISTRIBUCIÓN"**.

13.1 DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL POR MEDIO DE CAMIÓN CISTERNA.

Los proveedores deberán coordinar el Suministro de Aceite Diésel bajo en Azufre y Gasolina Regular (A granel) servido por camión cisterna, con el Administrador del Contrato y el responsable de la



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

Dependencia Solicitante según **ANEXO N° 4** denominado “**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA**”, en cual se detalla la dirección y el cargo de la persona responsable de cada dependencia solicitante. A continuación, se detallan las dependencias y montos requeridos:

- DIÉSEL BAJO EN AZUFRE**

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2021			
No.	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS DE ACEITE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE	
1	COMPLEJO HOSPITAL GENERAL	HASTA	\$599,251.11
2	SECCION TRANSPORTE	HASTA	\$233,336.31
3	HOSPITAL REG SONSONATE	HASTA	\$110,305.10
4	HOSPITAL REG. SANTA ANA	HASTA	\$157,820.70
5	HOSPITAL AMATEPEC	HASTA	\$127,274.89
6	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	HASTA	\$10,606.24
7	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	HASTA	\$67,880.14
8	MANTTO HR SAN MIGUEL	HASTA	\$152,729.07
MONTO TOTAL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE 2021		HASTA	\$1,459,203.56

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2022			
No.	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS DE ACEITE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE	
1	COMPLEJO HOSPITAL GENERAL	HASTA	\$268,647.85
2	SECCION TRANSPORTE	HASTA	\$104,606.24
3	HOSPITAL REG SONSONATE	HASTA	\$49,450.22
4	HOSPITAL REG. SANTA ANA	HASTA	\$70,751.86
5	HOSPITAL AMATEPEC	HASTA	\$57,057.95
6	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	HASTA	\$4,754.83
7	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	HASTA	\$30,430.91
8	MANTTO HR SAN MIGUEL	HASTA	\$68,469.54
MONTO TOTAL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE 2022		HASTA	\$654,169.40

MONTO TOTAL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE \$ \$2,113,372.96

- GASOLINA REGULAR:**

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2021			
DEPENDENCIA SOLICITANTE		CANTIDAD EN GALONES DE GASOLINA REGULAR	
SECCIÓN TRANSPORTE		HASTA	\$15,037.15
MONTO TOTAL GASOLINA REGULAR 2021			\$15,037.15

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2022			
DEPENDENCIA SOLICITANTE		CANTIDAD EN GALONES DE GASOLINA REGULAR	
SECCIÓN TRANSPORTE		HASTA	\$5,170.88



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

- 13.3.3 El proveedor al momento de la entrega de combustible deberá cumplir con las normas de seguridad industrial aplicable a la manipulación de combustible, así como también debe cumplir con el procedimiento de recepción de combustible contenido en normativa Institucional vigente.
- 13.3.4 Al momento de la entrega del combustible, deberá presentar **TABLA DE CALIBRACIÓN EN ORIGINAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA DEL CAMIÓN CISTERNA**. El ISSS se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la verificación de la calibración de los camiones cisterna sin costo para el ISSS.
- 13.3.5 El proveedor deberá atender con prontitud las llamadas del ISSS, debiendo para ello proporcionar al responsable de cada dependencia detallado en el **ANEXO N° 4** denominado "**DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA**", un número de teléfono fijo, celular, o correo electrónico, y nombre de la persona que brindará asistencia técnica al ISSS.
- 13.3.6 El proveedor estará en la obligación de mantener el diferencial fijo que presente en su oferta respecto a los precios de referencia publicados por el Ministerio de Economía durante la vigencia del contrato, de los productos: gasolina regular y aceite diésel bajo en azufre.
- 13.3.7 El proveedor deberá presentar en los primeros cinco (5) días de cada mes, un Informe mensual en formato impreso y digital, de las cantidades de combustible suministrada, en el cual se especifique la cantidad entregada, fecha de entrega, N° de factura, monto y lugar de entrega en el ISSS, reflejando los saldos disponibles. Este Informe deberá ser entregado en original los primeros 5 días de cada mes en horas hábiles, a la Jefatura del Departamento de Administración de Servicios Generales de la División de Servicios de apoyo del ISSS, ubicada en oficinas de Ciudadela Manserval del ISSS (Teléfonos 2591-6767 y 2591-6715).
- 13.3.8 Los camiones cisterna deberán contar con bombas para la descarga.
- 13.3.9 El proveedor deberá mantener en óptimas condiciones de uso los camiones cisterna y demás accesorios para utilizar en la descarga de los productos contratados, durante la vigencia del contrato.
- 13.3.10 El proveedor debe mantener vigente los siguientes permisos durante la ejecución del contrato:
- Permiso ambiental para el transporte de materiales peligrosos emitido por el Ministerio de Medio ambiente.
 - Autorización para el traslado de materiales peligrosos emitido por el Viceministerio de Transporte.
- 13.3.11 En caso de que dichos permisos se venzan durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá tramitar su renovación y entregar los nuevos permisos vigentes al Administrador del Contrato.
- 13.3.12 La empresa contratada es responsable del cumplimiento de las regulaciones legales vigentes para el suministro contratado, exonerando de toda responsabilidad legal al ISSS, durante la vigencia del contrato.

13.4 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La forma de entrega del combustible a granel se hará de la siguiente manera:

- Deberá ser transportado hacia las dependencias del ISSS, por medio de camión cisterna propiedad del proveedor o subcontratado.
- La entrega del combustible será en forma parcial a solicitud del Administrador del Contrato.

13.5 SOLICITUD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

El ISSS solicitará el suministro del combustible con tres (3) días calendario de anticipación.

- 13.5.1 En caso de emergencia tales como: Cortes prolongados o racionamiento de energía eléctrica, aumento en la demanda de operaciones en hospitales, ampliaciones de cobertura de servicios y aumento en demanda de atención médica hospitalaria por epidemias, o desastres naturales, el proveedor deberá estar en la capacidad de atender entregas en un término menor o igual a 24 horas.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

MONTO TOTAL GASOLINA REGULAR 2022

\$5.170.88

MONTO TOTAL GASOLINA REGULAR \$20.208.03

13.2 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

- 13.2.1** Para los oferentes que no tienen experiencia con el ISSS en el código ofertado, según Informe de contratos previos emitido por la Sección Monitoreo de Contratos del Departamento de Contratos y Proveedores en los últimos dos (2) años previos a la recepción de ofertas, deberán adjuntar a su oferta dos (2) ó más Constancias escritas en original de sus clientes a los cuales haya suministrado los códigos objeto de la presente gestión de compra (detallar en la constancia), de Instituciones públicas o de empresas privadas. Dichas constancias deben ser emitidas de Instituciones públicas, por el jefe UACI o del Administrador de la institución respectiva o la Jefatura o Gerencia del área correspondiente o el Administrador del Contrato, o de instituciones privadas extendidas por el Propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General, Jefe de Compras o jefatura del área correspondiente (**Ver ANEXO N° 5 denominado "FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES"**).

La Constancia debe especificar que el combustible suministrado ha sido de buena calidad y que se ha cumplido con las entregas en los plazos establecidos a satisfacción, de acuerdo con lo establecido en el contrato (**Ver ANEXO N° 5 denominado "FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES"**).

Los oferentes que no presenten como mínimo las dos (2) constancias requeridas o que habiéndolas presentado no cumplen con lo solicitado, no pasarán a rueda de negociación.

- 13.2.2** El oferente de los productos solicitados en el presente documento deberá incluir los precios unitarios de gasolina regular y diésel bajo en azul por galón, con IVA incluido, FOVIAL y COTRANS o cualquier otro cargo vigente a la fecha de presentar las ofertas completando el formato presentado en **ANEXO N° 1 denominado "CARTEL Y DISTRIBUCIÓN"**.
- 13.2.3** Si el oferente hace uso de la subcontratación del equipo de transporte, deberá detallar en la oferta técnica el nombre de la persona natural o jurídica que subcontratará para realizar el traslado de combustible a suministrar, debiendo cumplir el subcontratista con los documentos solicitados en los literales c) y d) del numeral **10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA**; además, deberá anexar en dicha oferta toda la información relativa que la identifique.
- 13.2.4** El oferente sólo podrá subcontratar los equipos de transporte a personas naturales o jurídicas, cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar con el estado de El Salvador, y demás Leyes y Normas Jurídicas que rigen los Boleas de Productos y Servicios en el territorio de El Salvador. Por otra parte, será el oferente quien responderá siempre de todas las obligaciones que le correspondan al subcontratado por razón del contrato.

13.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- 13.3.1** El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que implica legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS, indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.
- 13.3.2** El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a las Condiciones de Compra. Asimismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

placa del camión cisterna, cantidad de galones que entrega y No. de Marchamos. Al finalizar la descarga, la Nota de Remisión deberá ser firmada por el encargado de recepción y por la persona que efectuó la entrega.

- 13.6.1** Si durante la recepción se encontrare que los bienes no cumplen con lo requerido por el Instituto de conformidad con los términos técnicos, oferta o demás documentos contractuales, el proveedor está obligado a realizar la reposición del mismo contra entrega o según acuerdo de devolución entre ambas partes, en un lapso estipulado en la notificación de rechazo, extendida por el Administrador del Contrato, en caso de requerir un plazo adicional, deberá ser solicitada de forma escrita al Administrador del Contrato para su evaluación si se acepta o rechaza dicha petición. En caso de que el proveedor no resuelva el problema en el tiempo estipulado, se hará efectivo de conformidad con la Ley de Bases, Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS.

En el caso que efectuó la entrega posterior a la fecha estipulada en la notificación de rechazo, podrá ser recibida, sin embargo, no lo exonera de las sanciones respectivas. El producto rechazado no puede ser entregado al ISSS bajo ninguna modalidad de compra, si este fuere el caso se impondrán las sanciones correspondientes.

- 13.6.2** Es responsabilidad del Proveedor que las personas encargadas de realizar el suministro al ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad y salud ocupacional que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. El ISSS se reserva el derecho de no permitir la entrada a las instalaciones del ISSS o prescindir del personal que no los cumplan.

El personal que se presente a efectuar el suministro deberá contar con su equipo de seguridad industrial debidamente completo, según lo establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinente (zapatos de cubo, casco y cinturón de seguridad lumbar, etc.), caso contrario el ISSS, se reserva el derecho de la recepción, por el no cumplimiento de la ley vigente y sus reglamentos.

13.7 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.

El ISSS se reserva el Derecho de efectuar aleatoriamente control de calidad de los productos contratados, para lo cual el Departamento de Administración de Servicios Generales del ISSS u otro que este designe, será el encargado de practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios.

Si durante la inspección y análisis encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, o no responde a la finalidad para la cual es requerido, el proveedor está obligado a retirar de los diferentes centros de acopio del ISSS, el producto de mala calidad y simultáneamente efectuar la reposición de este en el lapso de tiempo estipulado en la notificación de rechazo.

- 13.7.1** El ISSS se reserva el derecho de realizar las pruebas de calidad correspondientes al combustible previo a la descarga en los tanques de acopio del ISSS, con el fin de aceptar o rechazar.
- 13.7.2** En caso de que el proveedor no sustituya el producto rechazado en un plazo de 3 días, o lo sustituye pero es objeto de otro rechazo, se hará efectivo lo dispuesto en la Ley de Bases, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.

13.8 REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS CONTRATADOS.

El ISSS se reserva el derecho de reasignar o redistribuir saldos de existencia de combustible a granel durante la vigencia del contrato, pudiendo trasladar existencias de una dependencia a otra sin afectar el total contratado en la gestión de compra. Para estos efectos el Administrador de



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

Contrato, con copia al Departamento de Contratos y Proveedores de la UAGI, enviará una nota a la persona designada por el proveedor para la atención al ISSS, informándole sobre las reasignaciones o redistribuciones realizadas, las cuales, para ser efectivas, se notificará a los responsables de las Dependencias relacionadas con la **redistribución (ver ANEXO N° 4 denominado "DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA")**.

13.9 RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN.

La recepción de los bienes contratados se efectuará de conformidad a la factura presentada con cada entrega, detallando número, firma y sello del Administrador del Contrato (o quien éste designe) y del proveedor; especificando en la factura la siguiente:

- El nombre de la institución y nombre de la dependencia donde se ha suministrado los productos.
- El número de notas de remisión que amparan la entrega y números de marchamos.
- Detallar el monto correspondiente a FOVIAL.
- Detallar el monto correspondiente a COTRANS.
- Cualquier otro cargo aplicable según legislación vigente para hidrocarburos.
- Cada factura debe llevar anexo la Nota de remisión original cliente y triplicado cliente, la cual ampara la entrega.

13.9.1 El documento que acredita la recepción de los bienes por parte del ISSS es el Acta de Recepción consignando nombres, firmas y sellos de recibido por y entregado por.

13.9.2 Para emisión y firma de las Actas de Recepción es necesario que los bienes contratados se encuentren completamente recibidos.

14. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Toda consulta que los interesados que hayan obtenido las condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a la Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V. en cinco (5) días hábiles a partir de la primera publicación de la oferta en boletín en la página electrónica www.bolpros.com.

15. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

Se establecen los documentos subsanables contra del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

No.	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 5. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas. SUBSANABLE: a. Por error en el documento presentado u omisión de éste.
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión de la presentación de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) En cuanto al Expediente Único de ofertantes: b. Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

No.	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <p>a. Por la omisión del documento.</p> <p>b. Por errores u omisiones.</p> <p>c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.</p> <p>En cuanto al Expediente Único de ofertantes:</p> <p>d. Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
4	Los documentos técnicos requeridos en el numeral en el numeral 10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA.	<p>Subsanable en cuanto a la oferta:</p> <p>a. Por la omisión del documento.</p> <p>b. Por errores u omisiones materiales en el documento.</p> <p>c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.</p>

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Los Usuarios y/o Especialistas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según **CARACTERÍSTICA SUBSANABLE**, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al ofertante en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de tres (3) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en las oficinas de la UACI del ISSS ubicadas en Complejo La Meta, # 340, Boulevard Constitución, San Salvador, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para que esta entre al proceso de rueda de negociación.

EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SUBSANAR HASTA UN MÁXIMO DE DOS VECES LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO ANTERIOR.

16. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN.

- 16.1** El ISSS pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 16.2** El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda de negociación cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 16.3** Los Especialistas y/o usuarios deberán considerar previo a la etapa de rueda negociación, los ofertantes inhabilitados o incapacitados para contratar de acuerdo con informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 16.4** El ISSS previo a la etapa de rueda negociación podrá comprar cuantías menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA TOTALIDAD.
- 16.5** Los usuarios y/o especialistas previos a la etapa de rueda negociación únicamente podrán realizar reducciones en las cuantías o comprar a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, según su informe donde establezca las cuantías a adquirir por código.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

16.6 El Consejo Directivo del ISSS conocerá Informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

16.7 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

16.8 Serán considerados en la evaluación de oferentes, los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. de C.V. de acuerdo con informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, o con Incumplimientos del siguiente tipo:

- Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).
- Incumplimiento en la entrega (cuando el proveedor no entrega la totalidad o una parte del producto contratado).

Se considerará las sanciones adquiridas por licitaciones, contrataciones directas y libre gestión en la red de servicios del ISSS.

Para aquellos oferentes, incluyendo la unión de oferentes, que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra según lo detallado más que antecede, el ISSS evaluará la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente, único oferente elegible o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los aspectos de la evaluación técnica, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para una posible recomendación y contratación, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral 16. **CRITERIOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

17. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de quince (15) meses contados a partir del cierre de la negociación.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Será por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador de Contrato. En todo caso el suministro iniciará en el mes de junio del 2021.

19. ORDEN DE INICIO.

La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio.

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el colaborador del Departamento de Administración de Servicios Generales de la División de Servicios de Apoyo, detallado en el **ANEXO N° 2** denominada Nomenclario de Administrador de Contrato del Acuerdo de Aprobación de modalidad de



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

compra por medio de Mercado Bursátil, o **quien lo sustituya interina o permanentemente; quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vendedor con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

21. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

Todo proveedor que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocará una situación de desabastecimiento en el suministro de combustible, conllevando esto a una mala imagen en el ISSS, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de cumplimiento en el suministro de los bienes al ISSS, a fin de desligar al instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico.

El proveedor deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador del Contrato con visto bueno de la Subdirección Administrativa le notificó la situación de desabastecimiento que ha provocado. Si el proveedor no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente a el proveedor, y de no existir pagos pendientes, el proveedor se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

El proveedor previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de esta ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 1

CARTEL Y DISTRIBUCIÓN

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Departamento de Gestión de Compras

Cartel del Mercado Bursátil 7G21000015

Mercado Bursátil No. 7G21000015 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"

No. DE ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	160301005	COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE GRANEL	MNT	1
2	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	MNT	1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE FACTURACIÓN
160301005	COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE A GRANEL	MONTO
160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	MONTO

DISTRIBUCIÓN

- **DIÉSEL BAJO EN AZUFRE**

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2021			
No.	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS DE ACEITE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE	
1	COMPLEJO HOSPITAL GENERAL	HASTA	\$599,251.11
2	SECCION TRANSPORTE	HASTA	\$233,336.31
3	HOSPITAL REG SONSONATE	HASTA	\$110,305.10
4	HOSPITAL REG. SANTA ANA	HASTA	\$157,820.70
5	HOSPITAL AMATEPEC	HASTA	\$127,274.89
6	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	HASTA	\$10,606.24
7	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	HASTA	\$67,880.14
8	MANTTO HR SAN MIGUEL	HASTA	\$152,729.07
MONTO TOTAL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE 2021		HASTA	\$1,459,203.56

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2022			
No.	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS DE ACEITE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE	
1	COMPLEJO HOSPITAL GENERAL	HASTA	\$268,647.85
2	SECCION TRANSPORTE	HASTA	\$104,606.24
3	HOSPITAL REG SONSONATE	HASTA	\$49,450.22
4	HOSPITAL REG. SANTA ANA	HASTA	\$70,751.86
5	HOSPITAL AMATEPEC	HASTA	\$57,057.95



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2022			
No.	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS DE ACEITE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE	
6	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	HASTA	\$4,754.83
7	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	HASTA	\$30,430.91
8	MANTTO HR SAN MIGUEL	HASTA	\$68,469.54
MONTO TOTAL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE 2022		HASTA	\$654,169.40

MONTO TOTAL DIÉSEL BAJO EN AZUFRE \$ \$2,113,372.96

- **GASOLINA REGULAR:**

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2021		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANTIDAD EN GALONES DE GASOLINA REGULAR	
SECCIÓN TRANSPORTE	HASTA	\$15,037.15
MONTO TOTAL GASOLINA REGULAR 2021		\$15,037.15

DISTRIBUCIÓN COMBUSTIBLE POR CONSUMIR POR DEPENDENCIA SOLICITANTE PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2022		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANTIDAD EN GALONES DE GASOLINA REGULAR	
SECCIÓN TRANSPORTE	HASTA	\$5,170.88
MONTO TOTAL GASOLINA REGULAR 2022		\$5,170.88

MONTO TOTAL GASOLINA REGULAR \$20,208.03



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 2

FORMULARIO PARA PRESENTAR LISTADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (CAMIÓN CISTERNA)

(1) N°	(2) DESCRIPCIÓN (MARCA Y MODELO)	(3) NÚMERO DE PLACA	(4) CAPACIDAD DE TANQUES O COMPARTIMIENTO (Galones)	(5) CAMIÓN CISTERNA PROPIEDAD DE LA EMPRESA (X)	(6) CAMIÓN CISTERNA SUBCONTRATADO (X)	(7) CLASE DE PERMISO ANEXO SEGÚN LITERALES C Y D, DEL NUMERAL 10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA
1						
2						
3						
4						
5						

Notas:

- En las columnas 5 y 6 marcar con una X si el vehículo es propio o subcontratado.
- En la columna 7 se deberá colocar las siglas de los permisos que se presentan de cada camión, los cuales serán:
 - **MARN:** Permiso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - **VMT:** Permiso del Viceministerio de Transporte



F. _____
Representante Legal, Administrador



ANEXO N° 3

FORMATO DE PLAN DE CONTINGENCIA

I. OBJETIVO:

II. ALCANCE:

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

1. Riegos previsibles
2. Riegos contingentes

IV. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA

1. Desastres naturales
2. Sismos o terremotos
3. Derrames de combustible en los lugares de descarga o en instalaciones del ISSS

V. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA:

1. Detallar nombres de los encargados de accionar el plan de contingencia
2. Especificar el tipo de comunicación de emergencia que se utilizará y números telefónicos del jefe del comité de seguridad

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DESCARGA Y ALMACENAJE DEL COMBUSTIBLE

1. Relacionadas con la señalización
2. Equipo de trabajo
3. Prevención de accidentes.

VII. ORGANISMOS DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA

1. Directorio telefónico

VIII. OTROS



F. _____

Representante Legal, Administrador



Nota: Este plan debe elaborarse enmarcado en la continuidad de las entregas de los combustibles según solicitud del Administrador del Contrato o según necesidad, en caso de una contingencia.

Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 4

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE RESPONSABLES POR DEPENDENCIA.

No.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
1	SECCIÓN TRANSPORTE.	CIUDADELA MONSERRAT, ISSS, S. S.	JEFE DE SECCIÓN	2591-6730 2591-6731
2	COMPLEJO HOSPITAL GENERAL, MANTENIMIENTO	ALAMEDA JUAN PABLO II Y 25 AV. NTE. S. S.	JEFE DE MANTENIMIENTO METROPOLITANO	2591-4024
3	HOSPITAL AMATEPEC, INGENIERÍA HOSPITALARIA	BLVD. DEL EJERCITO NAC. Y C. AMATEPEC, SOYAPANGO, S. S.	ADMINISTRADOR HOSPITAL/ JEFE MANTENIMIENTO	2591-5778/ 2591-5745
4	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, MANTENIMIENTO	ALAMEDA JUAN PABLO II Y 25 AV. NTE. S. S.	JEFE MANTENIMIENTO	2591-5599
5	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, ADMINISTRACIÓN	FINAL 10A. AV. SUR, COL. EL PALMAR, SANTA ANA.	ADMINISTRADOR HOSPITAL/ JEFE MANTENIMIENTO	2890 2829
6	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, MANTENIMIENTO	CARRETERA HACIA ACAJUTLA KM. 66, SONSONATE.	ADMINISTRADOR HOSPITAL/ JEFE MANTENIMIENTO	2890-2708 / 2450-0113
7	MANTENIMIENTO REGIÓN ORIENTAL	AVE. ROOSEVELT SUR Y CALLE HERMANOS MARISTAS	JEFE MANTENIMIENTO REGIÓN ORIENTAL	2790 0556
8	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	COL. Y CALLE ZACAMIL FRENTE AL INAM.	JEFE DE MANTENIMIENTO	2591-6222/ 2591-6318



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 5

FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES

Mercado Bursátil No. 7G21000015 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"

El Jefe (colocar cargo de la persona que extiende la constancia, considerando las condiciones solicitadas en el numeral 13.2.1), _____ (institución o Empresa donde se brindó el suministro) _____, **hace constar:**

Que la empresa _____, ha brindado el servicio y suministrado (definir el año del servicio y suministro, el cual no debe ser mayor a **dos (2) años**) _____, **los cuales han sido satisfactorios y han cumplido con lo establecido en el contrato**, dándole total cumplimiento a lo convenido en el contrato que suscribimos.

Y para presentar al ISSS, extiendo y sello la presente **constancia**, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

F. _____

- Jefe UACI, Administrador de la institución, jefatura o

Gerencia del Área correspondiente o Administrador del Contrato (Aplica para Instituciones Públicas)

- Propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General,

o Jefe de compras (Aplica para Empresas Privadas nacionales o extranjeras).

Teléfono y Dirección de la persona que firma esta referencia.

Nota: Este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

El ISSS durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 6

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante _____

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. _____

Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



ANEXO N° 7

MÓDELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN)

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____ de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y ME DICE: I) Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° _____ denominada "_____", promuevida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a) Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otra medida; f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: uno) la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., dos) Los cantidades que serán ofertadas, y tres) Los precios esperados de la Subastas u el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y g) Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. II) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la Junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos noventa y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 8

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

(Completar después del cierre)

FORMULARIO DE INFORMACIÓN/IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE		
a)	Número de Contrato	
b)	Código de proveedor según oferta técnica presentada	
c)	Número oferta de Compra	
d)	Nombre de la Oferta de Compra	
e)	Nombre completo de la persona natural o jurídica que está ofertando.	
f)	Personería	
g)	Nombre comercial de la empresa	
h)	Giro o finalidad	
i)	Clasificación de empresa (micro, pequeña, media o gran empresa)	Según CONAMYPE
		Según Ministerio de Hacienda
j)	No. Registro de Contribuyente	
k)	Número de Identificación Tributaria de la empresa.	
l)	Clasificación de Empresa	
m)	Dirección de la empresa	
n)	Número de teléfono	
o)	Correo electrónico	
p)	Nombre del Representante Legal o Apoderado (aplica si es persona jurídica)	
q)	Datos de la persona que labora para el ofertante y que será el contacto con la Institución.	Nombre
		Cargo
		Teléfono fijo
		Teléfono celular
	Correo electrónico	
Nombre, Firma del representante y sello de la empresa.		



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 10

FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS UACI

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
OFERTA DE COMPRA N°:	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA:	CANTIDAD OFERTADA:
CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
MODELO DEL PRODUCTO:		
SERIE:		
COLOR:		
TIPO DE PRODUCTO:		
AÑO DE FABRICACIÓN:		
PAÍS ORIGEN:		
GARANTÍA DE FÁBRICA:		
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA:		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:		
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:		
FORMA DE ENTREGA:		
DECLARACIÓN JURADA:		
PRESENTA MUESTRA:		
PRESENTA CATÁLOGO:		
NOMBRE DEL FABRICANTE:		
OBSERVACIONES DE OFERTA:		
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SELLO DEL OFERTANTE

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".

Nota: se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

ANEXO N° 11

COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA

OFERTANTE: _____

Mercado Bursátil No. 7G21000015 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"

Fecha: _____

USO EXCLUSIVO DE LA UACI PARA MARCAR HORA DE ENTREGA DE OFERTA

NO. DE OFERTA
(según orden de
llegada)

Nombre y firma del responsable que recibe la oferta.

Nota importante: este anexo se debe de presentar junto con la nota de remisión de entrega de oferta técnica.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

DEFINICIONES

Siempre que en los documentos de estas Condiciones de Compra se utilicen los siguientes términos, el significado será el que se expresa a continuación:

CONDICIONES DE COMPRA: Documento que regulará la presente gestión de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos causados por mero accidente, totalmente imprevisto, sin que medie culpa del sujeto, como por ejemplo aquellos eventos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

PROVEEDOR: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Todo documento que haga referencia a especificaciones técnicas, por ejemplo: Catálogos, manuales, hojas de datos técnicas, impresión de página web, estudios clínicos, etc. emitidos por el fabricante y otra documentación en estas Condiciones de Compra.

DÍA HÁBIL

Es el día laborable en el ISSS, de conformidad con el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, cláusulas No. 33 y 38, las cuales estipulan que el personal del Instituto gozará de asueto remunerado durante los días siguientes;

- a) Primero y dos de enero;
- b) De lunes de la Semana Santa a martes de Pascua, ambos días inclusive,
- c) Primero de mayo,
- d) Diez de mayo, Día de la Madre,
- e) Catorce de Mayo, Día del Trabajador de la Seguridad Social *
- f) Diecisiete de junio, día del padre,
- g) Del primero al siete de agosto, ambas fechas inclusive,
- h) Quince de septiembre,
- i) Dos de noviembre,
- j) Dieciséis de diciembre (Día de la Constitución del Sindicato) **; y
- k) Del veintiuno, al treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive.
- l) Sábado y Domingo.

Además, los trabajadores que laboran en la Zona Metropolitana de San Salvador gozarán de asueto remunerado los días tres, cuatro, cinco y seis de agosto, y los que trabajan fuera de dicha zona lo gozarán de igual manera los días, tres, cinco y seis de agosto y el día principal de la festividad más importante del lugar.

*El día del trabajador de la seguridad social se gozará el catorce de mayo si fuese lunes o viernes, caso contrario se gozará el lunes más cercano.

** El día de la Constitución del Sindicato, se gozará el dieciséis de diciembre, si fuese viernes; caso contrario, se gozará el viernes previo a la fecha antes mencionada.



Anexo de Contrato No. 28023, Oferta de Compra No. 105, 01/06/2021

Cualquier otro día establecido como asueto nacional por decreto legislativo.

ENTIDAD SOLICITANTE: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se abrevia ISSS.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para la consecución de los objetivos del ISSS. Los objetivos del ISSS son la prestación de bienes y servicios de salud a sus derechohabientes con calidad y eficiencia.

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas o la unión de las mismas, que presenten oferta técnica de conformidad a lo estipulado en las presentes Condiciones de Compra.

ORDEN DE INICIO: La notificación escrita al Proveedor mediante la cual el ISSS establece la fecha en que el Proveedor deberá comenzar los trabajos de conformidad al contrato respectivo.

SUMINISTRO: Bien o servicio requerido en estas Condiciones de Compra.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISSS.

UNIÓN DE OFERTANTES: Dos ó más personas naturales o Jurídicas que se han unido para presentar una oferta de conformidad a lo estipulado en las presentes Condiciones de Compra.



